

## **Modelo de acuerdo de incorporación del voluntariado a una organización**

D./Dña.....(Director/a, Presidente/a, Responsable de voluntariado de la organización), con D.N.I....., en su calidad de (Director/a, Presidente/a, Responsable de voluntariado) de.....(Nombre de la organización)

### **Y de otra parte**

D./Dña.....(nombre de la persona voluntaria)  
Domiciliado/a en.....nº.....CP.....  
Localidad.....Provincia.....Telf.....Fecha de nacimiento.....  
D.N.I.....en su calidad de voluntario/a, suscriben el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que el/la voluntario/a conoce los objetivos y directrices de.....(nombre de la organización) y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

TERCERO.- Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada).

CUARTO.- Que realizará la/s actividad/es siguiente/s:.....desde (fecha de inicio y de finalización), el/los día/s .....con una duración de .....horas por día.

QUINTO.- Que la persona responsable del proyecto en el que va a colaborar es .....

SEXTO.- Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de (Nombre de la organización) con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

SEPTIMO.- Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para (nombre de la organización), ésta pueda prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente. Así mismo, (nombre de la organización) en caso de cesar la actividad, se lo notificará al/la voluntario/a con suficiente anticipación (mínimo 24 horas, por ejemplo).

OCTAVO.- Que el/a voluntario/a, según marca la Ley 1/1988, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, tiene derecho a:

- a) Recibir, inicial y permanentemente, la información, apoyo y formación necesarias para el ejercicio de sus actividades.
- b) Respeto, en todo caso, a su libertad, dignidad, intimidad y creencias ideológicas y religiosas.
- c) Participar activamente en la entidad de la que forman parte, de conformidad con sus estatutos, colaborando en la elaboración, diseño y evaluación de los programas y proyectos.
- d) Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente establecidas para el personal asalariado.
- e) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad que del ejercicio de su actividad voluntaria pudieran derivarse.

- f) Ser reembolsados por los gastos realizados en el desarrollo de su actividad, así como recibir de la entidad los medios materiales necesarios para la misma.
- g) Disponer de acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- h) No realizar aquellas tareas ajenas a la naturaleza y fines de la entidad.
- i) Cesar libremente en su condición de voluntario.
- j) Cualquier otro derecho que se derive de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, tiene derecho a:

- a) Acceder a la acción voluntaria sin discriminación alguna por su condición social, raza u origen étnico, religión, sexo, discapacidad, edad o preparación cultural.
- b) Obtener información de los fines, organización y funcionamiento de la entidad en la que se integre.
- c) Recibir información sobre todas las características y condiciones de la acción voluntaria a realizar: objetivos, antecedentes, lugar, riesgos, duración, colectivo o ámbito de intervención.
- d) Acordar libremente, de acuerdo a las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria, y, siempre que sea posible, a realizarla en su entorno más próximo.
- e) No realizar aquellas funciones y actividades que no se encuentren recogidas en el compromiso firmado con la entidad, así como las que sean ajenas a los fines y naturaleza de ésta.
- f) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- g) Obtener el cambio de programa o, en su caso, de la persona o ente beneficiario asignado, cuando existan causas que lo justifiquen y de acuerdo con las posibilidades de la entidad.
- h) Tener acceso a la participación en los actos de reconocimiento y divulgación de la acción voluntaria que organice la entidad en la que se encuentre integrado/a.

NOVENO.- Que el/la voluntario/a, según marca la Ley 1/1988, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integra, respetando los objetivos y fines de las mismas.
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.
- c) Actuar de forma diligente y solidaria en los términos del compromiso aceptado con la organización en la que se integra.
- d) Rechazar toda clase de contraprestación por los servicios prestados en el desarrollo de su actividad.
- e) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- f) Guardar, cuando proceda, la confidencialidad de la información recibida y conocida en el ejercicio de la actividad voluntaria.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de organización de la que forma parte.

h) Participar en todas las tareas de formación, desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar a los voluntarios para un adecuado desarrollo de sus actividades.

i) Cualesquiera otros de análoga naturaleza que conlleven a una mejora en la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos que se apliquen.

Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, se obliga a:

a) Conocer y respetar los fines, objetivos y normas internas de la entidad a la que pertenece.

b) Respetar el buen uso de las instalaciones de la entidad y de los materiales que le sean confiados para el desarrollo de sus actividades.

c) Participar en las actividades formativas previstas por la organización y, concretamente, en aquellas dirigidas a ofrecer una preparación para las actividades y funciones acordadas, así como en aquellas de carácter permanente que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

d) Colaborar con la entidad, sus profesionales y el resto de voluntarios/as en la mejor eficacia y eficiencia de los programas en los que intervenga y en la consecución de los objetivos de los mismos.

e) Participar en la entidad con sus ideas y conocimientos y en los órganos de la misma, según se contemple en sus Estatutos y Reglamentos.

f) Notificar con antelación, siempre que sea posible, su renuncia con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas para evitar un perjuicio en el servicio encomendado.

DECIMO.- Que (nombre de la entidad), según marca la Ley 1/1988, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, se compromete a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con el voluntario.

b) Establecer los adecuados sistemas internos de información y orientación, garantizando así una correcta ejecución de las tareas encomendadas a los voluntarios.

c) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique como tal.

d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio o las generadas con ocasión del mismo, así como dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

e) Garantizar las condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad en los mismos términos o características que los exigidos en la normativa laboral vigente para aquellos que desarrollen una actividad laboral.

f) Proporcionar a los voluntarios una formación suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones.

g) Constituir un registro de altas y bajas del personal voluntario, así como expedir a éstos certificación de los servicios llevados a cabo en la organización.

- Suscribir una póliza de seguros que cubra los posibles daños ocasionados tanto a los propios voluntarios como a terceras personas, durante el ejercicio de la labor encomendada, así como proveer de una acreditación suficiente a los propios voluntarios, la cual constituye, a su vez, un derecho del voluntario.

Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, se compromete a:

- a) Conceder a las personas voluntarias un trato basado en el respeto y en la no discriminación.
- b) Proporcionar a la persona voluntaria toda la información necesaria para el conocimiento de la entidad y toda aquella que sea de interés para su acción voluntaria.
- c) Consensuar con la persona voluntaria su acuerdo de incorporación.
- d) Establecer los mecanismos de participación de las personas voluntarias en la entidad y en el diseño y evaluación de los programas en los que intervengan.
- e) Cumplir con los compromisos adquiridos con la persona voluntaria, recogidos en el acuerdo de incorporación.
- f) Emitir certificado, siempre que se solicite, de la actividad voluntaria, donde conste, como mínimo, la duración y la naturaleza de la prestación efectuada por la persona voluntaria.

En (localidad), a .....de.....de.....

Firmado:

(Responsable de la entidad)

Firmado:

(El/la voluntario/a)